

ORDENANZA N° 2.909.-

LA PLATA, 1° de junio de 1962.-

VISTO lo establecido en los Artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°.- APRUEBASE el convenio celebrado entre la Dirección de Asun-
tos Legales y la Compañía Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima en Liquidación) para el pago de la suma de UN MILLON TRES CIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.313.283,00 m/n) MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses moratorios por la deuda de energía eléctrica, ya abonada, destinada a los servicios tranviarios y de trolebuses suministrada hasta el mes de Setiembre de 1958 a la ex-Administración General del Transporte de Pasajeros.-

ART. 2°.- AUTORIZASE a la Contaduría General a contabilizar como deuda el importe de UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.313.283,00 m/n) MONEDA NACIONAL para su posterior pago por la cuenta especial "ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS- DECRETO N° 1094".-

ART. 3°.- El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez convalidado por la Intervención Federal.-

ART. 4°.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, Etc.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI- Comisionado Municipal.-

Contador ATILIO A. MAZZA -Secretario de Hacienda y Gobierno-

DECRETO - ORDENANZA N° 2909.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

es copia

a.f.

ORDENANZA N° 6144.-

LA PLATA, 21 de agosto de 1962.-

Expte. N° 4032-32.363 año 1962 y agregados.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo.: Decreto-Ordenanza por el que se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Asuntos Legales de esa Comuna y la Compañía Argentina de Electricidad (S.A. en Liquidación), relacionado con el pago de la suma de \$ 1.313.283,00 m/n en concepto de intereses moratorios por la deuda de energía eléctrica, ya abonada, especificada en el mismo, autorizándose a la Municipalidad a contabilizar como deuda dicho importe para su posterior pago por la cuenta especial "Administración General del Transporte de Pasajeros-Decreto N° 1094".-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1.-

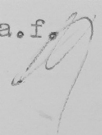
ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Cesario P.
Santiago MERBILHAA

DECRETO N° 6144.-

JOSE FAZIO
Director de Personal

es copia

a.f.  CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2909.-